



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 13-08-2019 09:56:05

Al Contestar Cite Este No.:2019EE73962 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/RICARDO ANDRES MOR PIR

TRAMITE: CARTA-CITACION

ASUNTO: PARA NOTIFICACION PERSONAL DE ACTO ADM PRC

022100
Bogotá D.C.

Señor (a)
RICARDO ANDRES MOR PIRABAN
KR 55 A 79 A 89
Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Citación para Notificación Personal de Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 201500704

Solicito a Ud. se sirva comparecer a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud – Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., ubicada en la Carrera 32 No. 12 – 81, Piso 5° Edificio Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m., con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo RESOLUCION número 5296 proferido el 30 DE JULIO DE 2019, dentro de la Investigación Administrativa del asunto.

Se le advierte que si no comparece en el término indicado, se procederá a surtir la notificación de la providencia por AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del Registro Mercantil acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para la diligencia administrativa de notificación debe tener en cuenta lo siguiente:

- Tratándose de persona natural deberá presentar su Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería.
- Si es Persona Jurídica el Representante legal, además de la Cédula de Ciudadanía aportará Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días.
- Si se trata de apoderado deberá presentar Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el respectivo poder debidamente otorgado, a menos que tenga personería Jurídica reconocida dentro de la Investigación Administrativa.
- Tratándose de Empresa Social del Estado el Representante Legal o el Apoderado debe presentar Decreto de nombramiento del Gerente.
- En caso de actuar mediante autorización anexar documento que acredite la calidad de quien otorga la autorización, y en cualquiera de los casos anteriores traer copia de la cédula de ciudadanía del autorizado y de quien autoriza. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada (artículo 71 Ley 1437 de 2011).

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Nota: Si la presente comunicación fue recibida por usted anteriormente, se solicita hacer caso omiso de la misma.

Cordialmente,

MARTHA J FONSECA S

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Expediente 201500704
Elaboró: LUZ DARY R.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS